

EDICTO/ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2025, se aprobó entre otros el siguiente acuerdo de :

Aprobación de la convocatoria de las becas para corresponsales juveniles de la Llar Jove, curso escolar 2025-2026.

(...)

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para conceder 12 becas, por importe unitario hasta 150 euros, para corresponsales juveniles de la Llar Jove, correspondiente al curso escolar 2025-2026, con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA BECAS CORRESPONSALES JUVENILES DEL CURSO 2025-2026

1.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es dotar de pequeñas ayudas económicas a través de becas, a adolescentes y jóvenes, que colaborarán en la tarea de difusión de la información que desde la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de la Poblade Vallbona, a través de la Llar Jove se vayan a realizar y promover durante el curso escolar 2025-2026.

La distribución y difusión de la información generada por la Llar Jove a través de las y los corresponsales juveniles vinculados a esta, constituirá una herramienta muy valiosa que acercará a la juventud de la Poblade Vallbona, toda la información sobre actividades y recursos que tienen a su alcance. Los y las corresponsales juveniles serán los encargados de informar en los centros educativos del municipio, así como en los centros donde estén cursando ciclos formativos o cursos universitarios, sobre todas las actividades semanales que se originen y de recoger las propuestas y demandas del tejido estudiantil juvenil.

La finalidad de las becas convocadas es tanto la colaboración con la Concejalía de Juventud y la Llar Jove en la difusión e implicación de las actividades promovidas, como en la implementación de nuevas propuestas realizadas por estos a través de propuestas de los jóvenes estudiantes y el aprendizaje del funcionamiento y técnicas básicas de información juvenil. Así como el fomento de la participación, el asociacionismo y la implicación del colectivo juvenil en las políticas juveniles del municipio.



2.- REQUISITOS BENEFICIARIOS/AS

La subvención tiene como únicos destinatarios a las y los jóvenes voluntarios, que participarán como corresponsales juveniles dependientes de la Concejalía de Juventud a través de la Llar Jove del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en el municipio de la Pobla de Vallbona.
- Tener entre 12 y 24 años de edad (ambas inclusive) en el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 13 de la L.G.S.
- Estar matriculado en la etapa secundaria, FP, Bachiller y/o Universidad , aunque sea fuera del municipio.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes habrán de contener la autorización explícita de publicidad en los términos contemplados en la Ley de Protección de Datos y se presentarán en el Registro Municipal o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañándose de la siguiente documentación:

DNI del solicitante

Certificado o informe de la asociación, centro educativo, u otra entidad a la que pertenezca el solicitante, expedido por su órgano responsable, que acredite a aquel como miembro de la misma (socio, alumno, etc.)

Títulos acreditativos tal como indica el apartado de "Criterios de Selección" de la presente convocatoria y los documentos acreditativos.

Autorización de madre/padre/tutor legal en caso de menores de edad.

Certificado de titularidad bancaria a nombre del alumno/a.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del oportuno anuncio en el BOP de Valencia.

5.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía total de la subvención asciende a 1.800,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3345.48001 "Becas Corresponsales Juveniles", de conformidad con el documento contable número 12025000035124, de fecha 19 de septiembre de 2025.



Por tratarse de una convocatoria con carácter anticipado, la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La concesión de esta subvención se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Se convocan 12 becas, de un importe unitario anual hasta 150 euros y podrán disfrutar de 2 actividades gratuitas de la programación anual de actividades de la Concejalía de Juventud para el año 2026 de los meses de enero a diciembre.

Su tarea como corresponsal juvenil será la de asistencia a reuniones mensuales, quincenales o semanales, distribución y difusión de la información previamente facilitada por la Concejalía de Juventud a través de la Llar Jove, así como recogida de propuestas de interés de la juventud del municipio y comunicación a la Concejalía de Juventud y presentación de informes mensuales y una memoria final al finalizar la beca.

Además, participarán en los foros juveniles organizados por la Concejalía de Juventud y asistirán al menos a un encuentro de corresponsales juveniles.

Se procurará que la distribución de las becas sea equitativa por nivel cursado.

El número de plazas convocadas podrá reducirse si una vez valorados los requisitos de las personas aspirantes, éstos no alcanzasen el nivel necesario para asegurar el desarrollo de la actividad o no cumplieran los requisitos exigidos en la convocatoria o no se presentase ningún estudiante de los diferentes centros educativos.

En el caso de no cubrir la totalidad de las plazas, se aceptarán el resto de solicitudes que se presenten.

La beca no podrá extenderse en ningún caso más allá del 1 de agosto del 2026 para el curso académico 2025-2026.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de solicitudes serán los siguientes:

Haber sido, durante el curso anterior, delegado/a o subdelegado/a de clase en tu centro educativo (1 punto).

Haber participado, durante el curso anterior, activamente de la vida del centro educativo a través de programas o proyectos específicos (asociación estudiantil, consejo escolar, comisiones de trabajo, grupo de mediación, etc.) (3 puntos).

Haber participado, durante el curso anterior, de forma puntual en la vida del centro educativo (1 punto).



Ser miembro de alguna de las tres entidades juveniles inscritas en el registro del Ayuntamiento (3 puntos).

Ser miembro de alguna otra asociación del municipio (2 puntos).

Haber participado en alguna actividad organizada por la Llar Jove durante el curso anterior (2 puntos).

Haber sido corresponsal, durante el curso anterior, sin beca (2 puntos).

Adjuntar a la solicitud una propuesta relacionada con la Concejalía de juventud (1 punto).

Adjuntar a la solicitud una carta de motivación (2 puntos).

No haber sido corresponsal antes (2 puntos).

Estar en posesión de algún título reconocido por el IVAJ (1 punto).

En caso de empate se decidirá según el orden de presentación de la solicitud.

A los efectos de cubrir las posibles bajas se establecerá una lista de reservas según orden de puntuación de las personas solicitantes.

7.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La subvención se otorgará por el sistema de concurrencia competitiva establecido en el artículo 23 y siguientes de la Ley General de subvenciones.

La instrucción del procedimiento corresponderá al departamento de subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2 de esta convocatoria.

Comprobadas las solicitudes, se llevará a cabo la baremación y elaboración de la relación provisional de beneficiarios. Aquellas solicitudes que no acompañen toda la documentación requerida en el punto 3, podrán subsanarse en el plazo de 10 días otorgado tras la publicación del acuerdo de concesión provisional. En caso de no hacerlo durante este plazo otorgado, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Transcurrido el plazo, se resolverán las alegaciones presentadas y subsanarán las solicitudes incompletas y se elevará al órgano competente la relación definitiva de beneficiarios.

Las publicaciones de los acuerdos de concesión y justificación se realizarán en la web, en el tablón de edictos y en la app del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.



Transcurrido este plazo las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

8.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejalía de Juventud.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La percepción de esta subvención conlleva los siguientes compromisos por parte de las y los corresponsales juveniles, que deberán ser desarrollados durante el periodo establecido para la beca:

- Asistencia mínima del 25% de las formaciones del programa de Corresponsales Juveniles realizadas durante el curso.
- Actualización semanal o quincenal de la publicidad y difusión e información recogida en la Llar Jove o facilitada por ésta.
- Difusión entre las personas jóvenes estudiantes, en su ámbito de intervención, cuanta información le sea encomendada desde la Llar Jove, a través de reuniones de grupos, asambleas, descansos en el patio, etc. que se desarrollen en el centro educativo.
- Trasladar las necesidades y propuestas de las y los jóvenes estudiantes, así como la información generada en su ámbito de intervención, a la Concejalía de Juventud.
- Asistencia, y participación, mínima del 75% de las reuniones del programa de Corresponsales Juveniles realizadas durante el curso.
- Realizar una ficha mensual de seguimiento de la actividad mediante la cumplimentación de las plantillas que a este efecto les entregue la Llar Jove.
- Colaboración, y participación, mínima del 50% de las actividades organizadas por el grupo de Corresponsales Juveniles fuera del edificio de la Llar Jove durante el curso.
- Memoria final que se entregará hasta del 15 de julio de 2026, junto a la ficha de mantenimiento de terceros debidamente cumplimentada o un certificado de titularidad bancaria.

10.- PAGO DE BECAS

Para proceder al pago de la beca se presentará un informe técnico al respecto, al finalizar el período becado, que acredite el desempeño de las tareas objeto de la presente convocatoria por parte de la Concejalía de Juventud. Dicho informe constará de una baremación de cada una de las obligaciones.

Una vez remitido a la Intervención Municipal el informe técnico correspondiente, se procederá al pago del importe total de la beca adjudicada.



Si por razones que puedan ser debidamente justificadas, el perceptor de la beca no desarrollase todo el período de actividad, se le abonará la parte proporcional a los meses que haya estado como corresponsal juvenil.

11.- CONSIDERACIONES FINALES

La puesta en marcha de estas becas no implica bajo ningún concepto la existencia de relación laboral alguna con el Ayuntamiento de la Poble de Vallbona.

Al finalizar el período de desarrollo de la actividad de corresponsales en cada curso académico el Excmo. Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, a través de la Concejalía de Juventud, entregará a las personas becarias un certificado que acredite la realización de la colaboración desempeñada.

12.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas, en los casos que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.

La persona beneficiaria estará sometida igualmente, al régimen de infracciones y sanciones que regula el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria de la subvención, por un total de 1.800,00€, imputables a la aplicación presupuestaria 3345.48001 "Becas Corresponsales Juveniles", para el ejercicio 2025, de conformidad con el documento contable para gastos de ejercicios futuros n.º 12025000035124, de fecha 19 de septiembre de 2025.

TERCERO.- Publicar esta convocatoria en la Base de Datos nacional de subvenciones para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la web del ayuntamiento, tablón de edictos y demás medios de publicidad de este Ayuntamiento.





